

- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante*  
*de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N.º 13885.

**VISTO:**

El Expediente N.º CD-362-B-2018; y

**CONSIDERANDO:**

Que nuestra ciudad se encuentra en permanente crecimiento y la generación de residuos se incrementa cada día más.

Que gran parte de lo que desechemos son objetos plásticos que tardan varias generaciones en degradarse, lo que representa un problema cada vez más grave.

Que el uso de artículos descartables no hace más que incrementar esta problemática, por lo que resulta fundamental regular su utilización.

Que el plástico ha desbordado nuestra vida diaria. Resulta hoy ser omnipresente en todo tipo de objetos y materiales por sus características (flexibilidad, durabilidad y ligereza) y bajo precio.

Que las enormes cantidades de plástico que se utilizan en cualquier ciudad acaban en la basura. Menos del 30% se recupera para reciclar. El resto termina, en su mayor parte, en los basurales o volcado al medio ambiente.

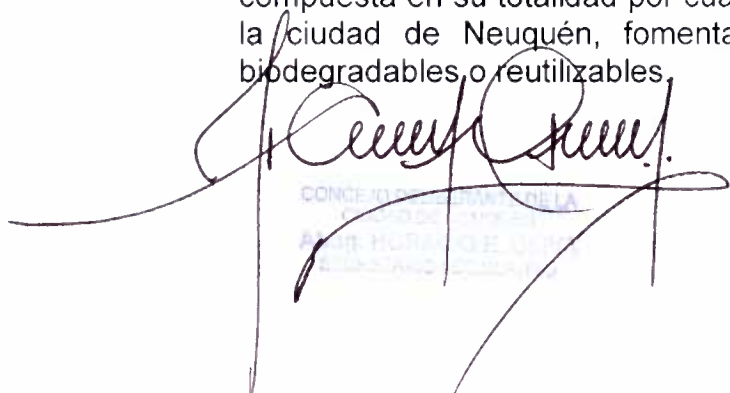
Que la mayor parte de los plásticos se emplean en la fabricación de envases, es decir, en productos de un solo uso. Al igual que su producción, el aumento de residuos de plástico se ha incrementado de forma dramática.

Que para frenar la contaminación por plásticos es esencial tomar medidas en los puntos de origen de los residuos. La reducción en el consumo de plástico es responsabilidad de todos, de quienes fabrican el producto, de quienes lo consumen y de las administraciones que gestionan los residuos.

Que la proximidad de la temporada balnearia, en donde gran parte de la población de la ciudad asiste a los diversos cursos de agua habilitados, debe ser un punto de inflexión en el proceso de toma de conciencia de la contaminación por el uso de plásticos descartables.

Que se produce una gran cantidad de desperdicios que repercuten negativamente en la biodiversidad del ecosistema circundante a nuestros ríos, por la presencia del factor humano.

Que la presente normativa tiene como objetivo promover el consumo responsable, mediante la regularización de la vajilla descartable que esté compuesta en su totalidad por cualquier variedad de plástico, en los balnearios de la ciudad de Neuquén, fomentando la utilización de utensilios descartables biodegradables o reutilizables.



CONCEJO DELIBERANTE  
CALLE 14 N.º 100  
4600 NEUQUÉN  
REPUBLICA ARGENTINA

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

Que entonces es dable regular dicha situación, no sólo a partir del control de los residuos plásticos de un solo uso, sino también fomentando la concientización del peligro que ello conlleva para nuestra calidad de vida.

Que el Concejo en Comisión emitió su Despacho N.º 010/2018, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre tablas y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N.º 22/2018 celebrada por el Cuerpo el 13 de diciembre del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**Artículo 1):** El Órgano Ejecutivo Municipal deberá realizar una campaña tendiente a desalentar el uso de vajilla descartable que esté compuesta en su totalidad por cualquier variedad de plástico, en los balnearios de la ciudad de Neuquén, a partir del inicio del operativo de seguridad balnearia 2019-2020.

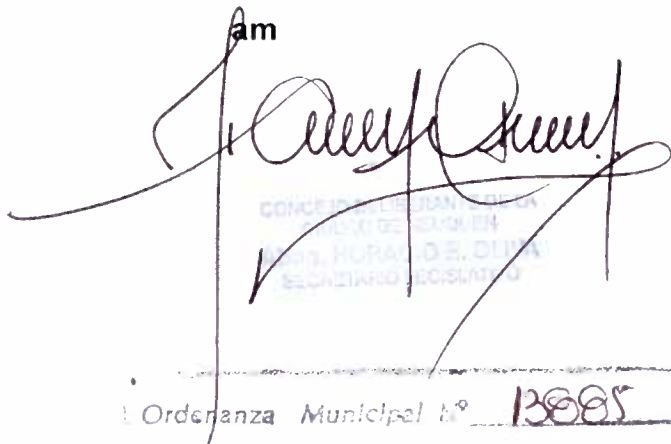
**Artículo 2):** COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS TRECE (13) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (Expediente N.º CD-362-B-2018).**

Es copia

Fdo.: MONZANI

OLIVA

Am  




Ordenanza Municipal N.º 13085 /2018  
Promulgada Tácitamente Art. 70º  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL  
Expte N.º CD. 862-B-2018

Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición N.º 2218  
Fecha 18 / 01 / 2019